



RESOLUCION N° 34/15

Mendoza, 24 de abril de 2015

VISTO

La Resolución Rectoral N° 20 del año 2014 que aprueba en su art. 3° la Convocatoria para la presentación de propuestas de Proyectos de Investigación a ser desarrollados en el Ciclo 2015; y

CONSIDERANDO

Que el desarrollo del proceso de selección de los proyectos de investigación no se ajusta a los términos de la convocatoria en cuanto a la participación de investigadores no docentes de la Universidad, a la conformación de grupos de investigación y la distribución proporcional de horas cátedras entre sus participantes;

Que asimismo no se incorporó al procedimiento un proyecto de investigación presentado en tiempo y forma;

Que es necesario preservar el principio de igualdad entre los participantes y mantener los objetivos que animan a este concurso;

Que el Vicerrectorado de Gestión Académica y la Secretaria de Investigación y Posgrado recomiendan se deje sin efecto el trámite en curso y se efectúe una nueva convocatoria;

Que se reconozca el esfuerzo de los participantes, invitándolos a participar de la nueva convocatoria;



Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO
RESUELVE**

Artículo 1°. Dejar sin efecto la convocatoria dispuesta por Resolución Rectoral N° 20 del año 2014, art. 3°, para la presentación de propuestas de Proyectos de Investigación a ser desarrollados en el Ciclo 2015, conforme Anexo III de la respectiva resolución.

Artículo 2°. Aprobar una nueva convocatoria para la presentación de propuestas de Proyectos de Investigación, de acuerdo a los requerimientos y cronograma del Anexo I de la presente.

Artículo 3°. Invitar a los docentes participantes de la convocatoria que se deja sin efecto a presentar sus proyectos de investigación conforme a las condiciones que se especifican en el Anexo I de la presente.

Artículo 4°. Comuníquese.



ANEXO I
CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
AÑO 2015

1.-Condiciones para la presentación

- 1.1. Esta convocatoria está dirigida a *docentes de la carrera de Licenciatura en Psicología* que acrediten: título de posgrado o acrediten su cursado y/o que tengan publicaciones durante los últimos dos años y/o hayan dirigido tesis doctorales, maestrías o tesinas de grado o hayan presentado ponencias ante congresos o jornadas.
- 1.2. Quedan comprendidos los titulares de las cátedras de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Congreso.
- 1.3. La presente convocatoria es por grupo de investigación.

2. Presentación

- 2.1. La presentación se formulará conforme lo establecido en el **punto 8 Formulario para la presentación de las propuestas.**
- 2.2. Las propuestas deberán integrar estudiantes avanzados de la carrera.
- 2.3. El Director del Proyecto deberá formalizar la presentación de la propuesta de investigación al Coordinador de Investigación de la Carrera. Al vencer el plazo de presentación comunicará a la Secretaria de Investigación y Posgrado los proyectos presentados.
- 2.4. En caso de que participen **docentes no pertenecientes a** la Universidad de Congreso, su participación será como asesor del grupo de investigación y la

propuesta deberá contener la forma de retribución correspondiente, la que no podrá consistir en la asignación de horas cátedras.

2.5. Las presentaciones serán objeto de control de admisión formal a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente; en caso que se observe algún incumplimiento formal se otorgará un plazo de 48 hs. para su corrección.

3. Evaluación y Método de Calificación

3.1. Las propuestas que concursan serán calificadas por dos jurados del listado del Comité de Evaluación que se designe oportunamente atendiendo a:

- a) Antecedentes académicos del docente o docentes comprendidos en el grupo de investigación de la propuesta. Se considerará la participación en proyectos de investigación concluidos en anteriores convocatorias.
- b) El grado de innovación y originalidad de la propuesta en relación al proyecto.
- c) Su aporte al área prioritaria y al proyecto.
- d) El impacto positivo hacia la carrera y la Universidad de Congreso, a través de la evaluación de la formación de recursos humanos, actividades docentes de grado y postgrado, y existencia de fuentes alternativas de investigación

3.2. Para la evaluación, el Comité aplicará la siguiente grilla de calificación:

| | | |
|---|---|----|
| | Antecedentes | 15 |
| 1 | Participación en Proyectos de Investigación concluidos de anteriores convocatorias de la UC | 10 |
| 2 | Originalidad e innovación | 20 |
| 3 | Relevancia del marco teórico | 15 |
| 4 | Apropiada metodología | 15 |
| 5 | Aporte interdisciplinario | 10 |

| | | |
|---|--|-----|
|  | | |
| 6 | Potencial impacto para la carrera y la Universidad | 15 |
| TOTAL | | 100 |

3.3. El Comité Evaluación estará conformado por una lista de evaluadores que será comunicada a los participantes admitidos en el proceso de selección a fin de que puedan recusarlos en el plazo de 48 hs. Una vez conformada esta lista se procederá a elegir dos evaluadores por cada proyecto de investigación. El Coordinador de Investigación de la Carrera será el responsable de esta etapa, con comunicación a la Secretaria de Investigación y Posgrado. Se indica que al menos un evaluador debe ser externo a la Universidad. Un evaluador podrá ser docente de la Universidad de Congreso sin vinculación con los integrantes de los proyectos presentados.

3.4. Los evaluadores serán responsables de dictaminar las propuestas de investigación conforme a la grilla de evaluación, contando con un plazo de 30 días para presentar el dictamen correspondiente desde la recepción de las propuestas.

3.5. En caso de que uno de los evaluadores considere que la propuesta no es factible o resulte con un puntaje menor al mínimo, el proyecto será devuelto a su proponente.

3.6. Conforme al puntaje asignado por los evaluadores, se preparará el orden de mérito de las propuestas, ordenado en forma decreciente. El orden de mérito se establecerá sobre el puntaje final obtenido. El puntaje mínimo será de 60 puntos.

4. Fondo disponible, distribución y cupo de proyectos concursables

4.1. Para la Convocatoria se dispone de un fondo equivalente a 50 horas reloj de dedicación semanal y designación anual destinados a los docentes de la carrera de Psicología que resulten adjudicatarios de las propuestas de investigación, de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) 20 horas reloj semanales correspondiente al cargo de Titular (designación anual)
- b) 20 horas reloj semanales correspondiente al cargo de Adjunto (designación anual)
- c) 10 horas reloj semanales correspondiente al cargo de JTP (designación anual)

4.2. Las horas se distribuyen en forma proporcional hasta un máximo de **cinco proyectos** para esta convocatoria, conforme el siguiente cuadro, al que se ajustará la adjudicación.

| Orde n | Titular | Adjunto | JTP |
|-----------|---------|---------|-----|
| 1° | 5 | 5 | 2 |
| 2° | 4 | 4 | 2 |
| 3° | 4 | 4 | 2 |
| 4° | 4 | 4 | 2 |
| 5° | 3 | 3 | 2 |
| total | 20 | 20 | 10 |

En caso que los proyectos preadjudicados que concursen no alcance el número de cinco, las horas vacantes acrecerán a los proyectos en concurso, manteniendo la proporcionalidad horaria del orden de prelación.

5. Adjudicación

5.1. La adjudicación de los proyectos se realizará conforme al orden de mérito resultante hasta un máximo de cinco proyectos, conforme 4.2.

5.2. La aprobación de los proyectos y su adjudicación se realizarán mediante Resolución Rectoral.

5.3. En caso que el director de algún proyecto adjudicado desista de su presentación, se adjudicará al proyecto que siga en el orden de mérito.

6. Aceptación de los términos de la convocatoria y cumplimiento de metas

6.1. Los responsables de los proyectos de Investigación, deberán presentar informes de avances, al menos en forma trimestral, a la Coordinación de Investigación de la carrera. La cantidad, calidad y pertinencia de los informes de avances presentados se considerarán indicadores claves de resultados, en el proceso de control y seguimiento de la gestión e implementación de los mencionados proyectos.

6.2. La coordinación establecerá metas y formalidades consensuadas con los investigadores para evaluar los informes de avances. Comunicará a los investigadores los mismos.

6.3. En caso de retraso en la entrega de los informes de avances o incumplimiento de los requerimientos de calidad, se requerirá el cumplimiento en un plazo de 5 días. Vencido el mismo se suspenderá el pago de las horas de investigación adjudicadas. En caso que la situación se prolongue por un mes, se procederá a quitar las horas adjudicadas.

6.4. Cada informe de avance debe obtener la conformidad de la Coordinación en conjunto con la Dirección del Departamento.

6.5. El Informe Final requerirá para su aprobación la conformidad del Vicerrector Académico y del Secretario de investigación y posgrado.

6.6. El Director de cada proyecto de investigación adjudicado deberá declarar su conformidad con las normas de esta convocatoria y con el reglamento de investigación de la Universidad y, asimismo, suscribir el compromiso de culminar el mismo conforme al cronograma de ejecución del mismo.

7. Cronograma de la Convocatoria



UNIVERSIDAD
DE CONGRESO

| Etapas | Fechas |
|---|---------------|
| Apertura de la Convocatoria | 24/4 |
| Reunión Informativa e inicio de la difusión | 28/4 |
| Presentación de los proyectos | 18/5 |
| Remisión de los proyectos a los evaluadores | 22/5 |
| Dictamen de preadjudicación y Orden de Mérito | --- |
| Resolución Rectoral de Adjudicación | --- |



8. Formulario para la presentación de las propuestas

I. CARÁTULA:

UNIVERSIDAD DE CONGRESO
Convocatoria Proyectos de Investigación
Carrera de Psicología

Título del proyecto (en negritas y en el centro de la hoja)

Director

Mes y Año

II. IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

- Unidad Académica: Departamento de Psicología
- Línea de Investigación/Área Prioritaria:
- Disciplina/s involucrada/s:
- Cátedra/s vinculada/s:
- Título de la propuesta:
- Palabras claves:

III. DATOS DEL DIRECTOR E INTEGRANTES DEL EQUIPO

1. Apellido y Nombre del Director:

- Disciplina de su formación profesional:

- Título de grado:
- Título de posgrado o Dirección de Tesinas o Publicaciones (últimos dos años):
- Cargo docente Universidad de Congreso:
- Participación en proyectos anteriores Universidad de Congreso:
- Dirección electrónica:

2. Otros integrantes:

- **Apellido y Nombre:**
- Forma de Participación en la propuesta: Codirector, auxiliar, asistente u otros.

3. Distribución de horas entre los miembros del equipo: Cada propuesta deberá contener una propuesta de asignación de horas para titular, adjunto y JTP, conforme lo indicado en las condiciones del concurso (punto 4).

4. Participación de alumnos: Listado de alumnos de la carrera que participarán en el proyecto. Se puede integrar con posterioridad a la adjudicación pero debe señalar la cantidad mínima y máxima que participará y prestar conformidad respecto al compromiso de cumplimiento.

IV. DATOS DEL PROYECTO

- Resumen:
- Introducción al problema:
- Formulación del problema:
- **Hipótesis de trabajo**
 - o Hipótesis Principal:
 - o Hipótesis desagregadas:
- **Objetivos**
 - o Objetivo general:
 - o Objetivos específicos:
- **Líneas instrumentales previstas**

- **Metodología de trabajo**
- **Técnicas aplicables:**
 - Técnicas cualitativas
 - Técnicas cuantitativas
 - Técnicas de simulación y modelo
 - Otras.
- **Resultados esperados** (Enumerar en forma concisa y clara los productos que se espera conseguir con el proyecto)
- **Bibliografía**
- **Duración:** Máximo 12 meses.
- **Cronograma de tareas (de ejecución)**
- **Productos**
- **Impacto previsto del proyecto**
 - Contribución al avance del conocimiento científico (aporte original)
 - Contribución a la Formación de Recursos Humanos (docentes/alumnos)
 - Contribución a respuestas de necesidades de servicios del sector
 - Transferencia / difusión de resultados

V. DECLARACIÓN JURADA:

Aceptación de los términos de la convocatoria y de las normas aplicables a la misma.